

Ntra. referencia: SGAGA/Pgt
Asunto: Notificación de
instalación A/ES/25/I-03 y
actividad A/ES/25/11

D. Antonio José Morales Siles
Vicerrector de Investigación y Divulgación
Científica
Avda Cervantes, 2
29016 MÑALAGA

Para su conocimiento y efectos oportunos, tras estudiar su notificación presentada el **13/12/2024** en el registro electrónico de la Junta de Andalucía solicitando autorizar la **instalación A/ES/25/I-03**, de utilización confinada de OMG tipo 1 del Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea "La Mayora" (IHSM), para trabajar con ácaros Tetranychus modificados genéticamente (**actividad A/ES/25/11**) con el fin de realizar mutaciones mediante la tecnología basada en CRISPR dirigidas a crear individuos de ácaros herbívoros del género Tetranychus (Tetranychus urticae y Tetranychus evansi, araña roja y araña roja de tomate, respectivamente) para que no puedan expresar una familia de proteínas salivares efectoras que son las responsables de la supresión de defensas en planta, le comunico que:

- En las reuniones 187ª y 188ª de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebradas los días 5 de marzo y 9 de abril de 2025, respectivamente, se revisó su notificación (documentación y fotografías presentadas).
- Tras el estudio de toda la información suministrada por el notificador, la Comisión Nacional de Bioseguridad acordó informar favorablemente el uso de la instalación A/ES/25/I-03 para el desarrollo de actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de riesgo nulo o insignificante (tipo 1) (actividad A/ES/25/11), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.
- En el caso de que el notificador quiera realizar nuevas actividades con OMG de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá mantener un registro con las evaluaciones de riesgo para la salud humana/animal y el medio ambiente de dichas actividades, que facilitará al órgano competente si éste así lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004.
- Si el notificador quisiera llevar a cabo actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003.



LA SECRETARIA DEL COMITÉ ANDALUZ DE CONTROL DE OMG
Fdo: Paloma Gómez de Travededo y Calvo

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032379
Correo-e: sgaga.cagpds@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GOMEZ DE TRAVECEDO CALVO	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJW3YHQEWt3E3Y4NM2TK6FPEU	PÁG. 1/1	